



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00318-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por HUMBERTO SALAZAR RODRIGUEZ contra EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP –ETB S.A. ESP, sometido a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer a LIGIA GIRALDO BOTERO, portadora de la CC 24.867.023 y TP 52.952 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por HUMBERTO SALAZAR RODRIGUEZ contra EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP –ETB S.A. ESP.

TERCERO: Notificar personalmente a la demandada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP –ETB S.A. ESP., por intermedio de sus representantes legales, y córraseles traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que por intermedio de apoderado judicial contesten la demanda, de conformidad al artículo 41 del CPTSS y del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la demandada haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

CUARTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 097 Hoy 27 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaría

PAMA

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a269f0cb561ee0e827899b35e53d2ab644f90c92b804940d040c31274484e221

Documento generado en 25/11/2020 05:04:09 p.m.